

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIQAQUIRÁ

Calle 6 No.17 - 60 Piso 2 Barrio Algarra III – Teléfono: 881 7274

j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Resolución 005

Zipaquirá 3 septiembre de 2021

PROTOCOLO APERTURA DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE ZIQAQUIRÁ Y SE ASIGNAN FUNCIONES

CONSIDERACIONES

MARCO LEGAL 1.

ACUERDO No. CSJCUA21-173 jueves, 2 de septiembre de 2021 que ordeno a los a los jueces regular la presencialidad en horarios flexibles

CIRCULAR 017 Ministerio del Trabajo, del 24 de febrero de 2020. Lineamientos mínimos para implementar de prevención y promoción para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID – 19 (antes denominado coronavirus).

2. C I R C U L A R PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020. Consejo Superior de la Judicatura. “Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales”

3. GUÍA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, del 23 de marzo de 2020. Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general. 4. Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 5. Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud. Minsalud, abril de 2020.

6. C I R C U L A R DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. “Protocolo de acceso a sedes - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes”. 7.

DECRETO No. 128 del 24 de mayo de 2020. “Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones”.

8. Documento Rama Judicial - ARL Positiva. “MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL REGRESO SEGURO AL TRABAJO EN SEDES JUDICIALES (COVID-19)”. 9. Documento Oficina de Seguridad. Protocolos de bioseguridad para atender emergencia sanitaria en el palacio de justicia “ALFONSO REYES ECHANDÍA”

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

Calle 6 No.17 - 60 Piso 2 Barrio Algarra III – Teléfono: 881 7274

j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

10.Documento Rama Judicial. “Atención y manejo de casos de exposición a COVID-19” PROTOCOLO LOCAL DE BIOSEGURIDAD RETORNO A SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL 6

11.Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”

Que igualmente en el protocolo de para los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones, en virtud de lo establecido en el numeral 4.1.1 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán permanecer trabajando desde sus casas sin excepción, es decir que por ningún motivo se desplazarán a las sedes, considerando su mayor probabilidad de presentar síntomas más severos en caso de desarrollar COVID-19: quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

Que tanto el secretario ROBERTO CAMPOS PRIETO, como el sustanciador GUSTAVO ADOLFO GONZALES cuentan con recomendaciones medico laborales.

Que la sala de audiencias no cuenta con las dimensiones mínimas para que concurren las partes demandante y demandado con sus apoderados guardando la distancia de bioseguridad por lo que se dará prevalencia a la virtualidad.

RESUELVE

PRIMERO El juzgado continuara dando privilegio a la virtualidad, en razón a ello las diligencias continuaran realizándose vía TEAMS y se realizaran presencialmente las diligencias de inspección cumpliendo con los protocolos correspondientes.

SEGUNDO : La comunicación con los apoderados y partes se realizara de manera preferente se realizara por medio electrónicos:

1. Radicación de oficios, contestación demandas o solicitudes procesales exclusivamente j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co; en horario de 8 am a 5 pm
2. Radicación de demandas nuevas demandasj02cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co ; en horario de 8 am a 5 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

Calle 6 No.17 - 60 Piso 2 Barrio Algarra III – Teléfono: 881 7274

j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Atención al público virtual vía team: LUNES - MARTES - MIÉRCOLES - VIERNES DE 2 A 3 PM

<https://bit.ly/3vwS5xR>



4. Divulgación de providencias y estados a través de los siguientes medios :

- a. código QR MICROSITIO WEB PARA NOTIFICACIONES DE AUTOS RAMA JUDICIAL 24 HORAS

:

<https://bit.ly/34q5onN>



- b- SITIO WEB COMPLEMENTARIO DEL JUZGADO PARA CONSULTAS DE LIBRO DIARIO VIRTUAL DE PROCESOS FUNCIONA 24 HORAS

<https://bit.ly/3wGCIIM>



<https://bit.ly/3wGCIIM>

- 1- La atención presencial de lunes a viernes en horario de 8 a 1 pm se llevara a cabo con cita previa solicitada mediante la atención virtual cuando la persona acredite que no se puede solucionar el requerimiento por estos medios y /o no cuenta con ellos, el aforo en la

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

Calle 6 No.17 - 60 Piso 2 Barrio Algarra III – Teléfono: 881 7274

j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

secretaria se estable en una persona por lo que solo podrá ingresar de uno por un término de 5 minutos .

- 2- Para la atención del público se designa a la notificadora Carolina Días Montaña, quien adicionalmente esta encargada de procesar el correo electrónico, anexar las peticiones de los procesos, notificar las partes, y prestar la atención presencial, propias del cargo.
- 3- La señorita María Alejandra Benavidez prestara apoyo a los días lunes, martes y miércoles cuando no se encuentre en diligencia con el juez ya apoyara la atención virtual, además de las funciones propias del cargo de escribiente .
- 4- El señor Roberto Campos secretario apoyara activamente la atención virtual además de las funciones propias del cargo de secretario.
- 5- La recepción de la correspondencia se realizara de lunes a viernes en horario de 8 a 1 pm

REMÍTASE COPIA A CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA PARA LO DE CARGO

Publíquese

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c17abb58e0b2c9b13090c01ad9c94a1f9e4e0e13bf430a9b41e6dd06b3496c2**

Documento generado en 03/09/2021 03:48:52 p. m.